



E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO
Santa María Magdalena
NIT.802009806-1

RESOLUCIÓN No 074-23
(16 de marzo de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA PROGRAMACIÓN, SE ESTABLECE REGLAMENTO Y SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS VIGENCIA 2022 DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA

La suscrita Gerente de la E.S.E. Hospital Local de Malambo Santa María Magdalena en uso de sus Facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 139 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que el Art 78 de la Ley 1474 de 2011. DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA establece: Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública

Que las audiencias públicas se constituyen como un medio efectivo para involucrar a los ciudadanos y organizaciones en la planeación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública es la entidad del Gobierno nacional líder de la política de participación ciudadana en la gestión pública y de lo referente al desarrollo de contenidos metodológicos en materia de rendición de cuentas a través del diseño e implementación del Manual Único de Rendición de Cuentas V2

Que la concepción de la rendición de cuentas está respaldada jurídicamente en el Artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, que define la rendición de cuentas.

Que la Ley 1438 de 2011 Artículo 109. Reitera la Obligatoriedad de audiencias públicas de Entidades Promotoras de Salud y Empresas Sociales del Estado, por lo menos una vez al año, con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de su gestión.

Que las entidades públicas llevan a cabo la formulación y ejecución de las acciones de rendición de cuentas atendiendo lo señalado las Leyes 1474 de 2011, 1712 de 2014, 1757 de 2015, el Decreto 612 de 2018, el Manual Único de Rendición de Cuentas y las orientaciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, según el ámbito de aplicación.

Que el Plan Anticorrupción de la entidad en cada anualidad formula y desarrolla el Componente de Rendición de cuentas dando cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública incluye la Estrategia Que la Ley 1757 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", define la rendición de cuentas como el proceso asociado al conjunto de acciones institucionales orientadas a facilitar la participación ciudadana en la fase de evaluación de la gestión pública.

"Salud Con Calidad. Nuestro Compromiso Con Malambo"

Dir.: Calle 10ª No. 23-93 Tel.: 3162214 Malambo – Atlántico
esehl@gmail.com - gerencia@esehospitallocaldemalambo.gov.co

Que la circular externa No. 000008 del 14 de septiembre de 2018 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, especifica las condiciones en que se deben presentar la rendición de cuentas para las Empresas Sociales del Estado

Que mediante la Resolución 666 de 2022 se prorrogó la emergencia sanitaria hasta junio del 2022.

Que a la fecha no se ha expedido normativa que defina la finalización de la pandemia o que se esté en etapa de endemia.

Que el Instituto Nacional de salud a mediados del mes en curso dictaminó: En este momento respecto a la transmisión de SARS- CoV2, el país está en zona de seguridad de acuerdo con los umbrales que se construyeron para este análisis, pero todavía lleva muy poco tiempo allí para poder asegurar si está en una fase endémica o no y recomendó: *"Debemos continuar observando por un período que supere mínimo 20 semanas. De mantenerse ahí, durante este rango de tiempo, y aunque aún continuaría existiendo incertidumbre ante la posibilidad de surgimiento de nuevos linajes con mayor porcentaje de escape inmunológico, aumenta la probabilidad de ya estar en una fase endémica estable. Se insta a las EAPB, IPS y a la población en general a continuar realizando pruebas diagnósticas a toda persona sintomática respiratoria y a sus contactos de acuerdo con las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social. El diagnóstico de casos es fundamental para detectar tempranamente cambios en la positividad"*.

Que por todas estas consideraciones sanitarias y el comportamiento de casos que aún persiste en el país, se requiere mantener las condiciones de prevención y autocuidado, de aislamiento selectivo, con distanciamiento individual responsable, se decide realizar la audiencia pública a través de un medio virtual, que permitirá llegar a toda la comunidad del Municipio de Malambo y sus áreas aledañas de manera masiva y de responsable.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER de manera clara las condiciones y procedimientos a seguir por parte de la ciudadanía para participar en la audiencia pública de rendición de cuentas, donde los ciudadanos podrán enviar sus preguntas a través de los correos institucionales: esehlm@gmail.com, gerencia@esehospitallocaldemalambo.gov.co y esehlmcalidad@gmail.com. El período a rendir será del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, a cargo de la doctora Eimy Liz Camargo Molina, Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA**.

ARTICULO SEGUNDO : CONFÓRMAR un Grupo de Rendición de cuentas quien será el encargado de apoyar con la Oficina de Planeación-Calidad a la gerencia en todas las actividades de coordinación, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2022, este grupo estará conformado por colaboradores de las diferentes dependencias que suministrarán los insumos para la preparación del informe de rendición de cuentas, sus funciones y responsabilidades quedaran consignadas en Acta de Comité de Gestión de Desempeño del mes de Diciembre del 2022

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER a través del presente acto administrativo que la audiencia pública se hará de manera virtual con un sistema tecnológico que nos garantice la asistencia masiva,

"Salud Con Calidad. Nuestro Compromiso Con Malambo"

Dir.: Calle 10ª No. 23-93 Tel.: 3162214 Malambo – Atlántico
esehlm@gmail.com - gerencia@esehospitallocaldemalambo.gov.co

el control de la reunión y la grabación de la misma para garantizar el cumplimiento de las exigencia de la norma para este tipo de informes a la ciudadanía por parte de los servidores públicos.

ARTÍCULO CUARTO PUBLICAR en el sitio web institucional, en el banner principal en la página de inicio la convocatoria la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. También se publicara en las carteleras de información de cada sede la invitación a la ciudadanía a participar en la audiencia pública

ARTÍCULO QUINTO. PROMOVER y CONVOCAR a través de diferentes medios de comunicación al personal de la Institución , a actores de interés representantes de organizaciones civiles , a los organismos de control , Concejo Municipal de Malambo representantes de la asociación de usuarios, medios de comunicación , EAPB que tienen vínculo con la **ESE LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA** y a la ciudadanía en general para garantizar la asistencia a través del mecanismo virtual establecido en el marco de la actual situación sanitaria en que se encuentra el país a la audiencia pública de rendición de cuentas, el día 21 de Abril del año 2022 ,Hora: 8:00 A.M

ARTICULO SEXTO: ESTABLECER el Reglamento de la Audiencia para la Rendición de cuentas de la vigencia 2022 el cual debe quedar publicado en la página web institucional en el micrositio destinado para publicar todo lo relacionado a la **RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA E.S.E. LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA**

Expedida en Malambo, Atlántico, a los dieciséis (16) días del mes de Marzo del año dos mil veinte y tres (2023).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



EIMY LIZ CAMARGO MOLINA
Gerente
E.S.E. Hospital Local de Malambo Santa María Magdalena

Proyectó: Maritza Sarmiento – Asesora Planeación-Calidad
Revisó: Javier Varela R. – Asesor Jurídico

"Salud Con Calidad. Nuestro Compromiso Con Malambo"

Dir.: Calle 10ª No. 23-93 Tel.: 3162214 Malambo – Atlántico
esehl@gmail.com - gerencia@esehospitallocaldemalambo.gov.co